



SEMBRAR CULTURA

Preguntas frecuentes
y recomendaciones para la postulación

CONVOCATORIA 2025

Índice

¿Qué es el Plan de Fortalecimiento a la Cultura Comunitaria?_____	2
¿Qué es Sembrar Cultura?_____	2
¿A qué público está destinado?_____	3
¿Qué es un Espacio Cultural Comunitario?_____	3
¿Qué es un Centro Cultural Comunitario?_____	3
¿Qué es una Sala de Teatro Independiente?_____	4
¿Cuáles son las líneas de apoyo que se contemplan?_____	4
¿Cuáles son los montos de los apoyos?_____	5
¿Sobre qué debe tratar mi proyecto?_____	5
Características del proyecto a presentar_____	5
¿Cuáles son los requisitos para inscribirme?_____	6
Requisitos_____	7
Pasos para la inscripción_____	7
¿Cuál es la documentación que tengo que presentar?_____	8
Documentación a presentar_____	9
¿Cómo se evalúan y seleccionan los proyectos?_____	11
Evaluación de los proyectos_____	11
Proyectos seleccionados_____	12
¿Hay una instancia de rendición de uso de fondos?_____	12

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Qué es el Plan de Fortalecimiento a la Cultura Comunitaria?

Es un plan que tiene por objetivo acompañar la sostenibilidad, incentivar la formalización y fomentar la creación y consolidación de las redes de cultura comunitaria de la provincia de Buenos Aires, a través del apoyo económico y técnico a:

- 1) Espacios, centros culturales y salas de teatro independientes (Sembrar Cultura)
- 2) Festivales de gestión no estatal (Cocina de Festivales)
- 3) Colectivos artísticos y culturales (Culturas Colectivas)
- 4) Circuitos culturales y escénicos, integrados por espacios culturales independientes o autogestivos, espacios culturales de gestión estatal y propuestas mixtas (Circuitos Culturales).

Esta es la tercera edición del Plan de Fortalecimiento a la Cultura Comunitaria y en las dos primeras ha llegado a los 2000 proyectos culturales inscriptos y 900 beneficiarios.

¿Qué es Sembrar Cultura?

Es un programa que busca acompañar la formalización y el sostenimiento de las actividades de los espacios y centros culturales comunitarios y salas de teatro independientes -con o sin personería jurídica-, a través de apoyos económicos,

asesoramiento técnico y capacitaciones que potencien las posibilidades de gestión de lxs trabajadorxs culturales que llevan adelante estos espacios.

Durante las ediciones del 2023 y el 2024, se inscribieron a Sembrar Cultura más de 650 espacios culturales y fueron beneficiados 270.

¿A qué público está destinado?

A **Centros Culturales, Espacios Culturales Comunitarios y Salas de Teatro Independiente de gestión no estatal**, con o sin personería jurídica, que estén asentados en la provincia de Buenos Aires y tengan actividad comprobable.

¿Qué es un Espacio Cultural Comunitario?

Se consideran Espacios Culturales Comunitarios aquellos establecimientos que se asientan y vinculan con un territorio, tienen una capacidad máxima para trescientos (300) asistentes y una superficie máxima de quinientos (500) metros cuadrados de superficie cubierta, en el que se realizan exposiciones de arte, proyecciones audiovisuales y de multimedia, radio digital, manifestaciones artísticas con participación real y directa de creativos y artistas, y todas las actividades autorizadas para los Teatros Independientes, Peñas, Milongas, Clubes de Música en Vivo y Centros Culturales.

¿Qué es un Centro Cultural Comunitario?

Se denominan Centros Culturales Comunitarios a los ámbitos no convencionales, experimentales o multifuncionales en donde confluyen la producción, formación, investigación y promoción del arte y la cultura en sus diversas manifestaciones: artes escénicas (danza, teatro y circo), música, artes plásticas, literatura, medios audiovisuales, exhibiciones de artes visuales, la

educación formal y no formal, y cualquier otra expresión cultural o actividad de carácter formativa relacionada con todas las manifestaciones tangibles e intangibles del arte y la cultura. Estos espacios tienen una vinculación cotidiana y de retroalimentación con la comunidad de la que forman parte.

¿Qué es una Sala de Teatro Independiente?

Las salas de teatro independientes son todos aquellos espacios de gestión autónoma y organización democrática destinados a la actividad teatral convencional o no convencional, que no superen las 300 localidades. Su característica principal es la independencia funcional, orgánica, económica o jerárquica de instituciones u organismos públicos municipales, provinciales o nacionales, y de empresas privadas de cualquier índole.

¿Cuáles son las líneas de apoyo que se contemplan?

Las salas de teatro independientes, centros culturales y espacios culturales comunitarios pueden aplicar a las siguientes líneas de apoyo:

1. *Acompañamiento en la formalización de espacios:*

Mediante este eje se ofrece un incentivo económico para la compra de materiales, pago de mano de obra y honorarios profesionales para la adecuación de los espacios; confección y visados de planos, adquisición de elementos de seguridad antisiniestral (matafuegos, señalética, luces de emergencia, botiquín de emergencia, etc.) y honorarios profesionales o costo de trámites relacionados con la constitución o normalización de personerías jurídicas (en caso de inscribirse como persona física).

En el marco de esta línea no es posible realizar compras de equipamiento para el espacio cultural por fuera de los elementos de seguridad.

2. Adquisición de equipamiento:

Desde esta línea se otorga un incentivo económico para adquirir equipos tecnológicos o mobiliario para los espacios.

El proyecto a presentar debe enmarcarse en una sola de las líneas propuestas y en consonancia con sus objetivos.

Por ejemplo: si el fin del proyecto es adecuar un ambiente para colocar una rampa y hacerlo accesible -que se enmarcaría en la línea de acompañamiento en la formalización de espacios- no es posible proyectar la compra de un equipo de sonido. Si, en cambio, podría agregarse la compra de matafuegos.

¿Cuáles son los montos de los apoyos?

En esta edición de Sembrar Cultura **el monto es de \$2.500.000,00 para ambas líneas, tanto para los espacios que se inscriban como personas físicas o jurídicas.**

¿Cuáles son las fechas de inscripción?

Desde el **14 de abril al 4 de mayo** de 2025

¿Sobre qué debe tratar mi proyecto?

Características del proyecto a presentar

La propuesta debe estar en relación con alguno de los objetivos incluidos en las líneas de esta convocatoria: *la adecuación de condiciones de seguridad, la formalización de los espacios mediante la constitución de personerías jurídicas o la adquisición de equipamiento técnico o mobiliario.*

Por ejemplo, se puede presentar un proyecto de adquisición y colocación de

señalética de seguridad y luces de emergencia; dónde se explicita cuántas luces y carteles se comprarán, dónde se ubicarán y qué mejora implica esa adquisición para el espacio.

También se puede definir el objetivo de constituir al colectivo que gestiona el espacio como persona jurídica, de modo de formalizar sus actividades y obtener un reconocimiento del estado como entidad.

En cualquier caso, la propuesta debe contener:

- La línea del Sembrar Cultura en la que se enmarca el proyecto.
- Descripción del proyecto a realizar y cómo contribuiría a las necesidades que tienen como espacio cultural.
- Una breve descripción del espacio cultural, su historia, el tipo de actividades que realizan y sus dimensiones espaciales.
- Máximo: 100 palabras.

¿Cuáles son los requisitos para inscribirme?

Requisitos

- Estar constituido como Centro Cultural, Espacio Cultural Comunitario o Sala de Teatro Independiente.
- La inscripción puede realizarse como persona física o jurídica. En caso de que se realice como persona física, se deberá registrar un responsable del establecimiento para la aplicación al programa.
- El establecimiento cultural debe estar asentado en la provincia de Buenos Aires.

- La persona o entidad que inscribe el proyecto debe estar radicada en la provincia de Buenos Aires.
- Se les dará prioridad a los establecimientos que puedan comprobar una antigüedad previa a 2022.
- Conocer y aceptar los Términos de Postulación del programa Sembrar Cultura.
- Si el espacio recibió un apoyo de Sembrar Cultura como persona jurídica en el 2024, debe haber realizado la rendición del uso de los fondos recibidos al momento de la inscripción en la actual edición del programa.
- El establecimiento cultural no debe haber recibido otro subsidio de la provincia con idéntico objeto y fin, dentro del mismo año.

Pasos para la inscripción

- 1) Leé completo este documento para saber en qué consiste el programa y qué documentación deberás presentar.
- 2) Si todavía no lo hiciste, inscribí tu establecimiento en el Registro de Espacios Culturales de la provincia de Buenos Aires. Este es un requisito indispensable para aplicar al programa.
- 3) Guardá el **código de registro** de tu establecimiento, lo vas a necesitar al momento de inscribirte al Sembrar Cultura. Si ya te habías anotado en el Registro y no recordás tu código vas a poder recuperarlo en el formulario de inscripción al Sembrar, dónde vas a encontrar un buscador. Si tenés alguna dificultad para recuperarlo podés comunicarte al correo sembrarcultura@ic.gba.gob.ar y te ayudamos.
- 4) Antes de iniciar la aplicación al Sembrar Cultura, tené a mano toda la documentación que está especificada en el apartado *Sobre la documentación*.
- 5) Descargá desde acá el modelo de nota de solicitud de subsidio y de

declaración jurada que te corresponda, según te inscribas como persona física o jurídica.

- 6) Imprimí, completá y **firmá de puño y letra** la documentación, cuando así se especifique. Tené en cuenta que deberá ser cargada en formato PDF.
- 7) Asegurate de que **cada documento sea el que corresponde** y esté titulado correctamente. De esta forma, vas a evitar errores al momento de adjuntar la documentación.
- 8) Te sugerimos que **realices la postulación desde una computadora** y no desde el celular, vas a poder visualizar mejor los campos y te va a resultar más sencillo adjuntar la documentación.
- 9) Ingresá a culturaenterritorio.gba.gob.ar, creá tu usuario y contraseña, seleccioná el formulario de registro del Sembrar Cultura y seguí las instrucciones.
- 10) Cuando completas el formulario de inscripción, el progreso se guarda **automáticamente** como borrador. Esto significa que, si no podés terminar de completar el formulario en ese momento, **no será necesario que vuelvas a empezar**. Vas a encontrar el formulario borrador en "ver todas mis inscripciones".

11) Al completar el formulario de inscripción:

- Completá TODOS los campos requeridos. Es muy importante que NO dejes preguntas o campos sin completar.
- Redacción: La redacción debe ser concisa, clara y directa. Mantené un estilo de escritura unificado, coherente y concreto.
- Revisión: Antes de enviar el proyecto, revísalo y releelo tantas veces como sea necesario.
- Formato: No modifiques el formato y diseño de la documentación a adjuntar.

¿Cuál es la documentación que tengo que presentar?

Los subsidios podrán solicitarse como persona física o persona jurídica, para cualquiera de las dos líneas propuestas: *Acompañamiento en la formalización de espacios* o *Adquisición de equipamiento*. En ambos casos el monto del subsidio es de \$ 2.500.000

En el caso de inscribirse como persona física, se deberá designar un responsable frente a la inscripción. Esta persona tiene que ser quien figure en la documentación presentada (notas, Anexo y ser el titular del CBU de cuenta de Banco Provincia).

Si te inscribís con la personería jurídica de la organización, todos los datos deben corresponder a la entidad y **estar vigentes**.

Documentación a presentar

A las **personas físicas** se les solicitará:

- Información del espacio cultural.
- Información personal de un responsable designado por la organización para representar el espacio.
- Foto o escaneado del frente y dorso del DNI del responsable.
- Constancia de CUIL.
- Declaración jurada de domicilio en la provincia de Buenos Aires (no es necesario si figura en el DNI).
- Nota de solicitud del subsidio.
- Proyecto (descripción del proyecto a realizar, pertinencia según las actividades y características del establecimiento cultural y cómo contribuiría a las necesidades que tienen como espacio cultural.)
- Material que acredite la actividad del espacio (Fotos del lugar, fotos de actividades realizadas, flyers, etc.).

- Detalle del destino de uso de los fondos, donde se debe consignar cada uno de los ítems presupuestados y el importe total a solicitar.
- Planilla ANEXO II: SOLICITUD DE SUBSIDIO Y DECLARACIÓN JURADA (personas físicas), firmada de puño y letra por el responsable designado frente a Sembrar Cultura.
- Nota de autorización de cobro firmada por las personas integrantes del establecimiento a nombre del responsable de la solicitud del subsidio.
- CBU de cuenta del Banco Provincia a nombre del responsable frente a la solicitud del subsidio. Puede presentarse la constancia de CBU certificado por el Banco Provincia, un ticket de cajero automático donde figuren nombre y CBU, o una captura de pantalla de la app Cuenta DNI.

A las **personas jurídicas** se les solicitará:

- Información de la entidad.
- Constancia de CUIT de la Entidad.
- Foto del frente y dorso del DNI del/la presidente/a de la entidad.
- Nota de solicitud del subsidio.
- Proyecto (descripción del proyecto a realizar, la pertinencia según las actividades y características del establecimiento cultural y cómo contribuiría a las necesidades que tienen como espacio cultural.)
- Material que acredite la actividad del espacio (Fotos del lugar, fotos de actividades realizadas, flyers, etc.)
- Detalle del destino de uso de los fondos, donde se debe consignar cada uno de los ítems presupuestados y el importe total a solicitar.
- Planilla ANEXO III: SOLICITUD DE SUBSIDIO Y DECLARACIÓN JURADA. Firmada de puño y letra por el/la Presidente/a de la Entidad.
- Copia del acta constitutiva de la personería jurídica. Si esta contiene el Estatuto de la entidad, no es necesario cargar también el documento del Estatuto.

- Copia del estatuto de la personería jurídica debidamente inscripta.
- Copia del acta de designación de autoridades que respalde el mandato al momento de formular la petición.
- Certificado de vigencia de la personería jurídica actualizado.

En el caso de las **Asociaciones Civiles**, este documento es emitido por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y lo podés gestionar en el siguiente enlace: https://www.gba.gob.ar/dppj/comunicaciones/tramites_digitales.

Si te inscribís como **Cooperativa**, tenés que tramitarlo mediante el INAES en: <https://www2.inaes.gob.ar/panelentidad/login.aspx>

- Certificado REPOC actualizado (<https://www.gba.gob.ar/rrii/repo>).
- CBU de cuenta del Banco Provincia **de la entidad**. Puede presentarse la constancia de CBU certificado por el Banco Provincia o un ticket de cajero automático donde figuren nombre de la entidad y CBU.

¿Cómo se evalúan y seleccionan los proyectos?

Evaluación de los proyectos

Serán evaluados por un equipo técnico del Instituto Cultural de la provincia de Buenos Aires, que realizarán una orden de mérito, considerando los siguientes aspectos en cada proyecto:

- Características generales del mismo.
- Pertinencia en relación con los objetivos de la convocatoria.
- Que el Espacio haya realizado la rendición de uso de fondos correspondiente, en caso de haber sido beneficiario de sembrar Cultura en 2024.
- Se valorará que el espacio cultural cuente con una antigüedad previa al año 2022.
- Los antecedentes del establecimiento.

- Se tendrán en cuenta las necesidades particulares de cada región, en busca de garantizar una distribución equitativa entre todas las Regiones Culturales.

Proyectos seleccionados

Serán anunciados en la web del Instituto Cultural de la provincia de Buenos Aires institutocultural.gba.gob.ar y en la web de Cultura en Territorio culturaenterritorio.gba.gob.ar.

Además, los espacios seleccionados recibirán una notificación a través de los correos electrónicos informados en la aplicación a la convocatoria.

¿Hay una instancia de rendición de uso de fondos?

Los apoyos económicos otorgados por el Instituto Cultural de la provincia de Buenos Aires mediante el programa Sembrar Cultura se enmarcan en el decreto 124/2023 del gobierno provincial.

Según este decreto, *las Personas Humanas que reciban más de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000) y las Personas Jurídicas que perciban montos por encima de los seiscientos mil pesos (\$600.000) deben realizar una rendición de la inversión de dichos fondos.*

En este sentido, **todos los espacios y centros culturales comunitarios y salas de teatro independiente que se inscriban mediante una personería física o jurídica y reciban un subsidio de Sembrar Cultura deberán rendir cuentas del mismo hasta los 90 días desde percibido el monto.**

La rendición debe realizarse de acuerdo al [instructivo de rendición](#).

Por otro lado, se solicitará un registro mediante imágenes o videos de lo obtenido o realizado con el apoyo económico recibido, o un video relato de lo que les

permitió el subsidio.